

Quinta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar el permiso del Subsecretario del Ministerio a que pertenecen.

Sexta.—Al finalizar cada curso la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación, en que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento». Los alumnos participantes en el V Curso de Programación que no superen la primera fase sólo recibirán el certificado de participación correspondiente a dicha fase.

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid).

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso que solicita.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

- Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba ni estas instrucciones.
- Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
- Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 x 297 milímetros; si no dispusiera del folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.
- Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

19305 RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de Operadores de entrada de datos para Auxiliares de Administración Civil.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento de Operadores de Entrada de Datos (Informática) para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, que se celebrarán durante el curso académico 1974/75, de acuerdo con las normas siguientes:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII cursos de Operadores de entrada de datos, que darán comienzo en las fechas siguientes: XII, el 21 de octubre; XIII, el 13 de noviembre; XIV, el 29 de enero; XV, el 17 de febrero; XVI, el 1 de abril, y XVII, el 28 de abril.

Segunda.—Cada uno de los cursos tendrá una duración de cuatro semanas, de lunes a viernes, en jornada de tarde (de las dieciséis a las veinte treinta horas). Consistirán en clases teóricas y prácticas sobre perforación y grabación.

Las clases versarán sobre: Concepto de soporte de información y sus clases; registros y campos; programas de máquinas; verificación y códigos de máquina.

II. Requisitos, solicitudes y certificados finales

Tercera.—Quiénes aspiren a participar en los cursos convocados deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, con una antelación, al menos, de quince días en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados si han

sido seleccionados para tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Para asistir al curso será necesario que los aspirantes obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados y lleven prestando, como mínimo, dos años de servicio como funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Séptima.—Al finalizar el curso, la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes en el mismo un certificado de asistencia.

Octava.—La Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes que superen las pruebas finales un «certificado de aptitud». A los que no superen estas pruebas se les expedirá un «certificado de participación».

Novena.—Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que estimen poseer conocimientos suficientes en máquinas perforadoras de tarjetas y grabadores magnéticos por «cassettes» podrán obtener el «certificado de aptitud» sin realizar el curso, superando las pruebas correspondientes a la especialidad.

A tales efectos, los funcionarios que deseen realizar estas pruebas lo indicarán en la solicitud, sustituyendo en el modelo que se inserta en el apartado 3 por el siguiente:

8. Deseo realizar las pruebas a que se refiere la norma novena de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de (fecha de Resolución).

A la vista de estas solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados la fecha en que realizarán las indicadas pruebas.

Décima.—Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid).

Solicitud de admisión a cursos

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio. Expresando: Población, calle, número y teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Denominación del curso solicitado, fecha de comienzo y motivos por los que desea asistir.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen entre los paréntesis ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo en la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE 44 (210x297 milímetros); si no dispusiera de éste, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical. En la instancia debe indicar también si posee algún diploma o experiencia como Operador en máquinas de registro de datos (perforadoras de tarjetas o cinta, grabadoras magnéticas, verificadoras, etcétera).

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10306 RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Subdirectores y Administradores de Instituciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas se-